

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTE

-D. FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES

- Dª GRACIA GÓMEZ GARCÍA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D. ENRIQUE MENGÍBAR VÁZQUEZ, en representación del Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía.
- D. JULIO MANUEL MAQUEDA GARCIA, técnico funcionario del Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía

SECRETARIA

-Dª TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ, Negociado de Gestión Económica del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 11:20 horas del día 10 de mayo de 2023, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en sesión que se celebra a los efectos previstos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL". EXPEDIENTE CONTR 2022 1050313**, del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 25 de noviembre de 2022, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a analizar la documentación presentada, en plazo, por la empresa licitadora SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A., referente a la documentación previa requerida como empresa mejor valorada. Se acuerda por la mesa que debe subsanarla en la forma que se indica a continuación:

- Respecto de la Cláusula 10.7.2 f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe aportar una **nueva y actualizada certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, ya que la que aporta está caducada, pues es de fecha 29 de septiembre de 2022.
- En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha comprobado que uno de los perfiles presentados, concretamente el de Gestor de Servicios, no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo XV. **Se solicita sea subsanado con un candidato alternativo que cumpla con dichos requisitos y se acredite con la aportación de la documentación correspondiente.**
- Respecto de la cláusula 10.7.2 j) referente a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cumplimenta firmando el anexo ANEXO XVIII DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD, un Plan de Igualdad de fecha 6 de mayo de 2019, que no vemos si está prorrogado o no. Además aporta una declaración responsable en la que manifiesta que seguirá aplicando las medidas acordadas en el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Sopra Steria hasta la publicación de la nueva versión del mismo.

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	12/05/2023 13:32:58	PÁGINA 1/2
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	12/05/2023 11:30:30	
VERIFICACIÓN	tFc2e36VB2TSUNG7P8WB744YL8AUXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Se solicita acredite que, a tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, el Plan de Igualdad esté vigente y que aporte su inscripción en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas, según el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 11:50 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando J. Valverde Sánchez

Fdo.: Trinidad Peñalver Gómez



FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	12/05/2023 13:32:58	PÁGINA 2/2
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	12/05/2023 11:30:30	
VERIFICACIÓN	tFc2e36VB2TSUNG7P8WB744YL8AUXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

